



Resolución de Consejo Directivo **221 / 2026 - SAL -UNSa**
Expte N° 12.287/08 - Promocionar a la Lic. Andrea Paula CRAVERO, como
Profesor en la Categoría de Adjunto, Exclusiva, para la asignatura
DIETOTERAPIA Y PRACTICA HOSPITALARIA DEL ADULTO.
De: **Salud - Dpto. Personal**



Salta,
14/05/2026

VISTO la nota de la Lic. Andrea Paula CRAVERO; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la cual solicita la promoción transitoria al cargo de Profesor en la Categoría Adjunto con dedicación Exclusiva, para la asignatura DIETOTERAPIA Y PRÁCTICA HOSPITALARIA DEL ADULTO de la carrera de la Licenciatura en Nutrición de esta Facultad.

Que dicha solicitud se encuadra en el Artículo 14 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto 1246/15.

Que dicha solicitud se enmarca en la Resolución del Consejo Superior N° 261/19, que reglamenta la aplicación del Artículo 14 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Que el cargo de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva de la asignatura antes mencionada se encuentra vacante por jubilación de la Lic. Maria Silvia FORSYTH.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina y de Hacienda y Finanzas, en Despacho conjunto N° 14/26, tomó conocimiento del tema y luego de su análisis aconsejan: 1) Promocionar en forma transitoria a la Lic. Andrea Paula CRAVERO al cargo de Profesor en la Categoría de Adjunto dedicación Exclusiva en la asignatura DIETOTERAPIA Y PRÁCTICA HOSPITALARIA DEL ADULTO de la carrera Licenciatura en Nutrición de esta Facultad, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta que el cargo se cubra mediante concurso. 2) Iniciar el Expediente para el concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir 1 cargo de Profesor categoría Asociado dedicación Exclusiva para la



Resolución de Consejo Directivo **221 / 2026 - SAL -UNSa**
Expte N° 12.287/08 - Promocionar a la Lic. Andrea Paula CRAVERO, como
Profesor en la Categoría de Adjunto, Exclusiva, para la asignatura
DIETOTERAPIA Y PRACTICA HOSPITALARIA DEL ADULTO.
De: Salud - Dpto. Personal



Salta,
14/05/2026

asignatura DIETOTERAPIA Y PRÁCTICA HOSPITALARIA DEL ADULTO de la carrera de Nutrición. 3) Imputar la erogación, en el cargo de Profesor en la Categoría de Adjunto dedicación Exclusiva vacante por renuncia de la Lic. Maria Silvia FORSYTH y se encuentra en el Inciso I de la planta Docente de esta Facultad, según Resolución CS-560/25.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 03-26 realizada el 07 de Abril de 2026)

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Promocionar transitoriamente a la **Lic. Andrea Paula CRAVERO**, D.N.I. N° 23.080.597, en el cargo de Profesor en la Categoría de Adjunto, con dedicación Exclusiva, para la asignatura DIETOTERAPIA Y PRÁCTICA HOSPITALARIA DEL ADULTO de la carrera de Licenciatura en Nutrición de esta Facultad, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y hasta la sustanciación del respectivo concurso.

ARTÍCULO 2º Afectar la presente promoción en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva, vacante por jubilación de la Lic. Maria Silvia Forsyth y se encuentra en el Inciso I de la Planta Docente, según Resolución N° CS-560/26.

ARTICULO 3º: Dejar aclarado que a través del expediente N° 12.279/26 se tramita el llamado a Concurso Público de Antecedes y Oposición para cubrir un cargo de Profesor en la Categoría de Adjunto con dedicación Exclusiva, para la asignatura DIETOTERAPIA Y PRÁCTICA HOSPITALARIA DEL ADULTO de la carrera de Licenciatura en Nutrición de esta Facultad.



Resolución de Consejo Directivo **221 / 2026 - SAL -UNSa**

Expte N° 12.287/08 - Promocionar a la Lic. Andrea Paula CRAVERO, como Profesor en la Categoría de Adjunto, Exclusiva, para la asignatura DIETOTERAPIA Y PRACTICA HOSPITALARIA DEL ADULTO.

De: Salud - Dpto. Personal



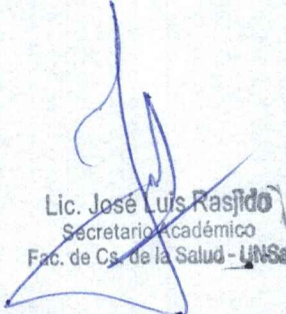
Salta,
14/05/2026

ARTÍCULO 4º: Establecer que la docente designada, cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

ARTÍCULO 5º: Recordar a la docente designada que la Resolución N° CS-420/99 y sus modificatorias - RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD, es de aplicación a todo el personal que cumple funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 6º: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-342/10.

ARTÍCULO 7º: Hágase saber y remítase copia a: Interesada, Comisión de Carrera de Enfermería y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-


Lic. José Luis Rasido
Secretario Académico
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa




Méd. Alejandra Falú
Vicedecana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa